

NORMAS DE ACTUACION EN CASO DE ACCIDENTE

En todos los casos la primera consulta será prestada por los Servicios Sanitarios del SES, bien a nivel de atención de urgencia en centro de Salud y/u hospitales en el momento inmediato al accidente deportivo o a nivel de consulta de atención primaria en los centros de salud a los que pertenece el deportista.

El informe de la atención primaria realizada por el médico del SES será requisito **indispensable** para que entre en funcionamiento la cobertura de Asistencia Sanitaria con a cargo de MAPFRE y así poder acceder a los Centros Médicos o facultativos.

Para acceder a la cobertura será necesario seguir los siguientes pasos:

1. Poner en conocimiento de la compañía aseguradora el accidente, llamando al Centro de Atención 24 horas de MAPFRE, teléfono 902 136 524. El accidente debe ser comunicado tras recibir la primera asistencia en el SES y siempre que necesite una continuidad en el tratamiento prescrito

2.- En la comunicación telefónica debe facilitarse:

- Datos personales del lesionado
- Fecha y forma de ocurrencia
- Daños físicos.

Una vez recogidos estos datos, el Centro de Atención facilitará el número de expediente, que deberá ser anotado en el encabezamiento del Parte. El comunicante remitirá posteriormente el parte por fax a MAPFRE al número 91 700 30 73.

3. Cumplimentación del “Parte de Comunicación de Accidentes” que deberá ser firmado y sellado por la Federación, Club o Entidad Deportiva correspondiente

4. El deportista lesionado debe acudir al Centro Médico aportando el “Parte de Comunicación de Accidentes” debidamente cumplimentado. (Es imprescindible para recibir asistencia que en el parte conste el número de expediente)

AUTORIZACIONES

Necesitarán autorización previa de la compañía las siguientes pruebas y tratamientos:

- **Pruebas especiales de diagnóstico (TAC, RMN, Ecografías, Gammagrafías, Artroscopias...)**
- **Intervenciones Quirúrgicas.**
- **Rehabilitación.**

En estos casos el médico o Centro Médico concertado solicitará a MAPFRE FAMILIAR dicha autorización al **fax nº 91 700 30 73**. A dicha autorización se ha de acompañar copia de informe médico detallado, facilitándose, también por fax, la correspondiente autorización de la prueba o tratamiento solicitado.

Cualquier prueba o tratamiento realizado sin la autorización de la compañía correrá por cuenta del asegurado.

Tras obtener la oportuna autorización se remitirá a MAPFRE FAMILIAR el informe del resultado de la prueba o tratamiento, así como informes sucesivos de la evolución del paciente.